



**Presidencia de la República  
Gabinete Militar  
Jefatura**

**RESOLUCIÓN JGM N° 110/2024**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2024 – 2026 DEL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

Asunción, 30 de abril de 2024

**VISTO:** La Nota N° 01/2024 de fecha 29 de abril de 2024, de la Coordinación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, por la cual solicita la aprobación de la actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024 – 2026 del Gabinete Militar de la Presidencia de la República; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 1535/1999, “*DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO*”, en el Artículo 59 establece: “*El sistema de control de la Administración Financiera del Estado será externo e interno, y estará a cargo de la Contraloría General de la República, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas institucionales*”; y el Artículo 60 “*El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo*”.

Que, el Decreto N° 962/2008 de fecha 27 de noviembre de 2008, “*POR EL CUAL SE MODIFICA EL TÍTULO VII DEL DECRETO N° 8127 DEL 30 DE MARZO DEL 2000 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF)*”.

Que, el Decreto N° 2794 de fecha 16 de diciembre de 2014, “*POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PARAGUAY 2030*”.

Que, el Decreto N° 2699 de fecha 22 de junio de 2004 “*POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 2°, 4° Y 7° DEL DECRETO N° 7208 DEL 28 DE SETIEMBRE DE 1990 Y EL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO N° 1039 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2003*”, expresa en su Artículo 1°.- “*...Art. 4°.- Al Jefe del Gabinete Militar corresponde: organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento*”.

Que, la Resolución CGR N° 425 de fecha 09 de mayo de 2008, de la Contraloría General de la República, “*POR LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), COMO MARCO PARA EL CONTROL, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA*”.





**Presidencia de la República  
Gabinete Militar  
Jefatura**

**RESOLUCIÓN JGM N° 110/2024**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2024 – 2026 DEL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

-2-

Que, la Resolución JGM N° 306/19 de fecha 30 de diciembre de 2019, “*POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP: 2015, PARA SU APLICACIÓN EN EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA*”.

Que, la Resolución JGM N° 06/2022 de fecha 5 de enero de 2022, “*POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2021 – 2023 DEL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA*”.

Que, la Resolución JGM N° 101/2024 de fecha 24 de abril de 2024, “*POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ PARA EL ESTUDIO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA*”.

Que, el Acta N° 01/2024 de fecha 29 de abril de 2024 de la Comisión, resuelve elevar el Proyecto de actualización del Plan Estratégico Institucional, a conocimiento y consideración del Señor Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO, JEFE DEL GABINETE MILITAR  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E:**

**Art. 1°.- ACTUALIZAR** el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024 – 2026 del Gabinete Militar de la Presidencia de la República.

**Art. 2°.- ENCOMENDAR** a la Coordinación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP), la socialización del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024 – 2026, el seguimiento y monitoreo de su implementación y de los resultados, en coordinación con todas las áreas de la institución.

**Art. 3°.- COMUNICAR**, a quienes corresponda, archivar.



**GRAL DIV ALCIDES LOVERA ORTIZ**  
Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República